

Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 5 de julio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

*RESOLUCION de 6 de julio de 1994 sobre la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Examinado el Expediente de Documento de Cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de marzo de 1994 sobre la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 1994, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud del artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del punto Segundo de la Resolución de esta Consejería de fecha 21 de marzo de 1994.

Atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones citadas y el Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 27 de junio de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

**HE RESUELTO**

Primero. Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de 21 de marzo de 1994 sobre la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaíra.

Segundo. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra completará la subsanación de las deficiencias indicadas en el apartado Segundo de la Resolución de 21 de marzo de 1994, en el sentido siguiente:

1. Grafiado de las afecciones y servidumbres de la Carretera Se-415 en la parte más próxima al núcleo urbano y de la reserva para su desdoblamiento en los suelos no urbanizables también próximos al núcleo urbano.

2. Exclusión gráfica de las Areas de Reparto del Suelo Urbano, de los Sistemas Generales Deportivo de El Puntal y el Parque de Pinares de Oromana. La clasificación del primero se realizará de acuerdo con los criterios generales de clasificación de los Sistemas Generales que realiza el Plan General.

3. Grafiado en la cartografía a escala 1:10.000 de la clasificación como Suelo Urbanizable en régimen transitorio de las Areas de planeamiento aprobado II, VI y VII y las determinaciones de aplicación.

4. Los cambios producidos de edificabilidad y Aprovechamiento Tipo en desarrollo del punto Segundo A.5 de la Resolución de 21 de marzo de 1994, en las Unidades de Ejecución núm. 1, 16, 18, 19, 25, 29, 43, 48, 49, 54, 65, 68 y 70 deberán ser justificados teniendo en cuenta que las discrepancias entre los documentos del Plan se resolverán según los criterios de la Normativa del Plan General aprobado definitivamente.

5. El cambio en la cuantificación del aprovechamiento tipo que se produce en el Sector SUP-R3A deberá realizarse a través de un Expediente de Modificación del Plan General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992.

6. De acuerdo con lo previsto en los artículos 18.2, 71.2 y 156 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se completarán las formas y condiciones con las que se incorporarán al desarrollo urbano los Suelos Urbanizables No Programados siguientes: SUNP-14, 16, 19, R1 y R2.

Tercero. Una vez subsanadas las anteriores correcciones y ratificadas por el Pleno Municipal entrará en vigor directamente, dando cuenta posteriormente a esta Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3.b último párrafo del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 6 de julio de 1994

JUAN JOSE LÓPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 13 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.*

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 1994, (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección

**RESUELVE**

Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de proyectos relacionados con los

finés del Instituto Andaluz de la Mujer, para las actividades e importes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

## ANEXO I

### ASOCIACIONES DE MUJERES

#### Almería

Asoc Mujeres El Valle (Cantoria).  
150.000 ptas.  
Jornadas Mujer y Salud. Mantenimiento.

#### Cádiz

Asoc Mujeres por la Igualdad (Jerez de la Frontera).  
300.000 ptas.  
Programa «Mujer y Sida».

Asoc Centro Cultural San Lorenzo (Cádiz).  
450.000 ptas.  
Jornadas informativas sobre aspectos específicos de la salud de las mujeres.

#### Córdoba

Asoc Amas Casa Helvia (Villaviciosa de Córdoba).  
150.000 ptas.  
Talleres de participación social y mantenimiento.

Asoc Mujeres Nueva Luz (Alcolea).  
250.000 ptas.  
Programa: «En busca de nuestra identidad» y mantenimiento.

Asoc Fed. Andaluza Mujeres Progresistas Igualdad Fampi (Córdoba).  
2.500.000 ptas.  
Promoción de la salud en la menopausia.

Asoc Mujeres Flora Tristán (Córdoba).  
250.000 ptas.  
Deporte, salud y formación medio-ambiental en mujeres adultas. Mantenimiento.

#### Granada

Asoc Mujeres Gitanas Romi (Granada).  
300.000 ptas.  
Información y asesoramiento por malos tratos en la zona norte.

Asoc Centro de Estudios Feministas (Granada).

300.000 ptas.  
Asistencia letrada a mujeres.

Asoc Asamblea Mujeres Clara Campoamor (La Zubia).  
250.000 ptas.  
Programa técnicas de asistencia psicológica y teatro. Mantenimiento.

Asoc Mujeres Conocimiento Fertilidad Astarté (Granada).  
300.000 ptas.  
Autoconocimiento, regulación de la fertilidad y apoyo a la maternidad. Mantenimiento.

Asoc Mujeres Andaluzas Mastectomizadas Amama (Granada).  
350.000 ptas.  
Charlas sobre prevención y diagnóstico precoz. Mantenimiento.

Asoc Asamblea Mujeres de Granada.  
350.000 ptas.  
Programa Taller de salud: «La depresión». Mantenimiento.

Asoc Mujeres Andaluzas Afectadas Infertilidad Ceres (Granada).  
250.000 ptas.  
Grupo de autoayuda y mantenimiento.

#### Huelva

Asoc Amas Casa Virgen de la Cinta (Huelva).  
300.000 ptas.  
Jornadas mujer y salud y mantenimiento.

#### Sevilla

Asoc Mujeres Arva (Alcolea del Río).  
125.000 ptas.  
Proyecto de educación para la salud y mantenimiento.

Asoc para la Defensa de la Mujer (Sevilla).  
400.000 ptas.  
Seminario de estudios para la paz 3.º nivel. Mantenimiento.

Asoc Asamblea Mujeres de Sevilla Canaima (Sevilla).  
250.000 ptas.  
Actividad dirigida a mujeres pertenecientes a grupos en situación de riesgo.

Asoc Mujeres Nerea (Morón de la Frontera).  
250.000 ptas.  
Jornadas de coeducación y educación sexual. Mantenimiento.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP: 1935/94).

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. José García Fernández, representado

por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 23.3.94 (BOJA núm. 41 de 29 de marzo) por la que se convoca concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de atención Primaria de Andalucía.

Recurso Número 1.458 de 1994 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven